

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 21 ENE 2022

REF: 2018-00685 EJECUTIVO de CANAL DIGITAL S.A. contra de MUNAFF SOLUCIONES S.A.S. y ANGELICA NAFFAH RAMOS

Esta la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° SEÑALAR el día 9 DEL MES DE Febrero DEL PRESENTE AÑO, a partir de las 8:30 AM, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2°. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, así mismo, los correos electrónicos de los testigos para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, las siguientes pruebas, así:

2.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

2.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda y con el escrito que descurre traslado de la contestación.

2.2 DE LA PARTE DEMANDADA

2.2.1. DOCUMENTAL. Las allegadas al proceso con la contestación de la demanda

2.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE: DECRETESE el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad ejecutante CANAL DIGITAL S.A. o quien haga sus veces, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

2.2.3 TESTIMONIAL: Decretesen los testimonios de los señores HENRY JÍMENEZ PORRAS y DOWALL ANTONIO MUÑOZ GALEANO, los cuales se recepcionarán en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

2.3 DE OFICIO

2.3.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de ANGELICA NAFFAH RAMOS, en su calidad de Representante legal de la sociedad ejecutada MUNAFF SOLUCIONES S.A.S. o quien haga sus veces, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (2)

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 08 Hoy 24 ENE 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.
El secretario
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 21 ENE 2022

Ref: 110014003020-2018-00685-00 Ejecutivo de CANAL DIGITAL S.A. contra de MUNAFF SOLUCIONES S.A.S. y ANGELICA NAFFAH RAMOS

Vista la solicitud de fijación de caución solicitada por el apoderado judicial del demandado (fl.56 cd. 1), con fundamento en el inciso 5 del artículo 599 del CGP, el Juzgado DISPONE:

ORDENAR a la parte ejecutante prestar caución por la suma de \$ 3.000.000, con fundamento en el inciso 5 del artículo 599 del CGP, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares, so pena de levantamiento.

Para allegar la caución se concede a la parte ejecutante dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (2)

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 08 Hoy 24 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ